CLAUSULADO

CONVENIO DE ASOCIACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONVENCION Y LA FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO (FUNPROPENSAR)

CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION No. 007 DE 2026
FECHA DEL CONVENIO	23 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	27 DE OCTUBRE DE 2026
FUNDACION	FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO (FUNPROPENSAR)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($300.409.966,70).
APORTE MUNICIPIO	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($261.226.058,00)
APORTE CONTRAPARTIDA FUNDACION	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($39.183.908,70), equivalente al 15% del aporte del Municipio
PLAZO CONVENIO	TRES (3) MESES
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, La FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO (FUNPROPENSAR), deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

PRESUPUESTO GENERAL – APORTE DEL MUNICIPIO (según el presupuesto oficial y la propuesta económica de LA FUNDACIÓN):

Item	Descripción	Und	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	REALIZAR PROTECCIÓN				$53.827.920
1.01	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	km	1,00	$53.827.920	$53.827.920
2	REALIZAR CONSERVACIÓN				$41.330.230
2.01	Establecimiento de material vegetal con una altura mayor de 1 metro, sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 m	Ha	1,00	$41.330.230	$41.330.230
	COSTO DIRECTO				**$95.158.150**
	Administración	%	25,73%		$24.485.000
	Imprevistos	%	0,00%		$0
	Utilidad	%	5,00%		$4.757.908
	SUBTOTAL AIU	**%**	**30,73%**		**$29.242.908**
	COSTO TOTAL OBRA				**$124.401.058**
3	Desarrollar acciones de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	Glb	1,00	$136.825.000	$136.825.000
	COSTO TOTAL – APORTE DEL MUNICIPIO				**$261.226.058**

ETAPA 1 – PROTECCIÓN (ítem 1.01). Aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado: cerramiento perimetral de un (1) kilómetro en el predio El Chorrón, con postes plásticos enterrados a 50 cm de profundidad cada 2,5 m, cuatro (4) hilos de alambre de púas calibre 16,5 separados 35 cm y dos (2) pie amigos cada 50 m, conforme al Documento Técnico. Análisis de precio unitario:

No.	Descripción	Unidad	Cant. / Rend.	Valor unitario	Valor total
	MATERIALES				
1	Alambre de púa galvanizado cal. 16,5 (rollo de 400 m)	Und	10	$260.000	$2.600.000
2	Postes plásticos y pie amigos	Und	440	$77.800	$34.232.000
	Subtotal materiales				**$36.832.000**
	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
1	Herramienta menor (10% de la mano de obra)	Glb	0,10	$10.094.118	$1.009.412
	TRANSPORTE				
1	Transporte por vía terrestre	Ton-Km	531,10	$4.900	$2.602.390
2	Sobreacarreo a lomo de mula	Carga	58,75	$56.000	$3.290.000
	Subtotal transporte				**$5.892.390**
	MANO DE OBRA				
1	Ayudante de construcción (2)	hH	100	$66.941	$6.694.118
2	Oficial de construcción (1)	hH	100	$34.000	$3.400.000
	Subtotal mano de obra				**$10.094.118**
	COSTO DIRECTO ÍTEM 1.01 (por km)				**$53.827.920**

ETAPA 2 – CONSERVACIÓN (ítem 2.01). Establecimiento de material vegetal de especies nativas con altura mayor de un (1) metro, sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 m, en una (1) hectárea, conforme al Documento Técnico. Análisis de precio unitario:

No.	Descripción	Unidad	Cant. / Rend.	Valor unitario	Valor total
	MATERIALES				
1	Árboles de más de 1 m de altura de especies nativas de la región	Und	1.200	$23.000	$27.600.000
	Subtotal materiales				**$27.600.000**
	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
1	Herramienta menor (10% de la mano de obra)	Glb	0,10	$7.065.882	$706.588
	TRANSPORTE				
1	Transporte por vía terrestre	Ton-Km	542,40	$4.900	$2.657.760
2	Sobreacarreo a lomo de mula	Carga	60	$55.000	$3.300.000
	Subtotal transporte				**$5.957.760**
	MANO DE OBRA				
1	Ayudante de construcción (2)	hH	70	$66.941	$4.685.882
2	Oficial de construcción (1)	hH	70	$34.000	$2.380.000
	Subtotal mano de obra				**$7.065.882**
	COSTO DIRECTO ÍTEM 2.01 (por ha)				**$41.330.230**

ETAPA 3 – SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO (ítem 3). Talleres de sensibilización ambiental con la metodología de Escuelas de Campo para Agricultores (ECA), desarrollados por un ingeniero ambiental o afín

y doce (12) profesionales de apoyo logístico, con los módulos del Documento Técnico, refrigerios, alquiler de equipos, encuestas, kits de cartilla y una valla informativa en el predio:

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Vr. unitario	Meses	Vr. total
3.1	Valla informativa metálica en lámina galvanizada con diseño en vinilo de 2 m x 1 m, en poste galvanizado, puesta en sitio de instalación	Und	1	$4.020.000		$4.020.000
3.2	Capacitaciones y talleres de sensibilización ambiental	Und	1	$122.555.000		$122.555.000
3.2.1	Ingeniero ambiental o afines	Und	1	$5.100.000	3	$15.300.000
3.2.2	Profesionales de apoyo logístico	Und	12	$2.700.000	3	$97.200.000
3.2.3	Refrigerios	Und	1.000	$9.000		$9.000.000
3.2.4	Alquiler de equipos para realizar actividades interactivas, incluye transporte	Und	1	$285.000	3	$855.000
3.2.5	Impresiones de encuestas	Und	500	$500		$200.000
3.3	Kit de cartilla, colores y empaque institucional	Und	500	$20.500		$10.250.000
	TOTAL ETAPA 3 – SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL					**$136.825.000**

PERSONAL PROFESIONAL Y GENERAL OBLIGATORIO:

CARGO	PERFIL	No.	EXPERIENCIA Y SOPORTES
Director del proyecto	Ingeniero ambiental, civil o industrial	1	Hoja de vida y 3 meses en temas relacionados con el objeto, soportada con contrato o certificación
Residente de obra	Ingeniero ambiental o civil	1	Hoja de vida y 2 meses en temas relacionados con el objeto
Ingeniero ambiental	Ingeniero ambiental, agrónomo o carreras afines	1	Hoja de vida y 3 meses en temas relacionados con el objeto, soportada con contrato o certificación
Apoyo logístico para capacitaciones	Bachiller con experiencia en pedagogía, normalista superior o licenciado	12	Hoja de vida y 3 meses en temas relacionados con el objeto, soportada con contrato o certificación

PERSONAL DE OBRA:

CARGO	PERFIL	No.
Ayudante de construcción cerca	Bachiller con experiencia en construcción	2
Oficial de construcción	Experiencia como maestro de construcción	1
Ayudante de construcción siembra	Bachiller con experiencia en siembra	2
Oficial de construcción para siembra	Bachiller con experiencia en siembra	1

APORTE FUNDACION:

LA FUNDACIÓN aportará como contrapartida la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($39.183.908,70), representada en el siguiente personal adicional al exigido, conforme a la certificación de aportes presentada con su propuesta:

Cant.	Personal ofrecido como contrapartida	Perfil	Aporte FUNPROPENSAR
1	Auxiliar administrativo y financiero	Bachiller con curso, técnico y/o profesional en temas administrativos	$11.000.000,00
1	Profesional de seguimiento y monitoreo	Profesional en cualquier disciplina	$8.000.000,00
1	Profesional financiero	Contador, administrador de empresas o ingeniero industrial	$9.000.000,00
1	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	Técnico, tecnólogo o profesional en SST	$6.183.908,70
2	Ayudantes de siembra de árboles y logística	Experiencia en labores del campo y siembra	$5.000.000,00
	TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA (15% del aporte del Municipio)		**$39.183.908,70**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO realizará el desembolso de su aporte, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($261.226.058,00), de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso por el treinta por ciento (30%), con el perfeccionamiento del Convenio, previa presentación y aprobación de las garantías exigidas y previa presentación de copia de los contratos suscritos por la ESAL con la totalidad del personal requerido para la ejecución del convenio, junto con las constancias de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral; 2) un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%), al cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de las actividades del convenio, 3) y un último desembolso por el veinte (20%) previo cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo pactado en el presente convenio. PARÁGRAFO: Para los pagos parciales se requiere que la ESAL acredite que la garantía de cumplimiento se encuentre aprobada y vigente, la expedición del registro presupuestal por parte del municipio, los respectivos informes de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, cuenta de cobro o factura, según corresponda, y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP, y evidencias fotográficas, y demás soportes requeridos en cumplimiento del objeto convenido. Para el Último pago se requiere que la ESAL adicional a los soportes citados anteriormente, adjunte paz y salvos firmados por cada uno de los profesionales y empleados que hicieron parte de la ejecución del convenio, así como certificación de cumplimiento total por parte del supervisor designado. En caso de que la ESAL esté obligada a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
En caso de que existan aportes realizados por la ESAL, estos se deberán consignar en los informes financieros que este debe entregar al municipio.

CLÁUSULAS TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – A-. LA FUNDACION. En desarrollo del objeto contractual LA FUNDACION se compromete a: a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades previstas en el presente estudio previo y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. b) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por EL MUNICIPIO para los objetivos establecidos en la ejecución del convenio. c) Coordinar la ejecución de las actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades, colocando a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. d) Asumir la organización general de las actividades programadas. e) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. f) Disponer con oportunidad, de personal de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. g) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. h) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. i) Vincular el personal profesional y general obligatorio y el personal de obra con los perfiles y la experiencia exigidos en la invitación pública, y presentar al supervisor copia de los contratos y de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. j) Ejecutar y acreditar ante el supervisor el aporte de contrapartida ofrecido, con los contratos y soportes de pago del personal respectivo. k) Ejecutar las actividades conforme al Documento Técnico, al presupuesto oficial y al cronograma aprobado. l) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente convenio. m) Cumplir con las obligaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **B-. DEL MUNICIPIO DE CONVENCION - NORTE DE SANTANDER:** EL MUNICIPIO DE CONVENCION - NORTE DE SANTANDER se compromete a: a) Pagar cumplidamente los valores pactados. b) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del convenio. c) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. d) Respetar la metodología implementada por el cooperante para dar cumplimiento al objeto del convenio. e) Facilitar los medios necesarios para que el cooperante adelante todos los procesos para el desarrollo del convenio. f) Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con el cumplimiento del presente convenio pertenecerán conjuntamente a las partes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN deberá constituir a favor del Municipio de Convención, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, las siguientes garantías, que requerirán la aprobación de la Entidad:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción</td><td>igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no

restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. La Alcaldía de Convención, Norte de Santander vigilará al cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio a través de la Secretaría de Gobierno Municipal y/o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para velar por la idónea y eficaz ejecución del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la especificación de objeto contractual la FUNDACION no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna natural o jurídica salvo que lo autorice la alcaldía de Convención, norte de Santander de manera escrita.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia o controversia que surge entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993 a través de la consolidación conciliación amigable composición y transacción.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. LA FUNDACION mantendrá indemne al municipio de Convención en cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA FUNDACION, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación, adición o prórroga del presente convenio deberá hacerse por escrito, de común acuerdo entre las partes y previa justificación del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Invitación pública y sus anexos; c) Propuesta y documentos legales de la FUNDACIÓN; d) Informe final de evaluación; e) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; f) Garantías aprobadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Convención, norte de Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo; la liquidación se fundamentará en el informe final de actividades y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este convenio queda perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la alcaldía de Convención, norte de Santander y para su legalización, el registro presupuestal.